

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-DSHL-Osinergmin**

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL ÍTEM 4

Ítem N° 4: Supervisión y fiscalización de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, en la costa norte 2.

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de una empresa con experiencia en servicios de mantenimiento o diseño o construcción u operación o supervisión relacionadas a las actividades del subsector hidrocarburos para brindar servicios para el cumplimiento de la función supervisora y fiscalizadora de Osinergmin.

2. Alcance

2.1 Supervisión y fiscalización de: actividades de explotación de hidrocarburos de los lotes VII/VI, X y XIII y exploración de hidrocarburos de la costa norte, a cargo de la DSHL.

2.2. Las empresas postoras deben proponer como mínimo el número de profesionales que se detalla a continuación:

Perfil	Categoría	Especialidad	Profesión	Cantidad
EE4-01	Profesional 1	Jefe de Proyecto	Ingeniero	01
EE4-02	Profesional 1	Exploración y Explotación	Ingeniero	01
EE4-03	Profesional 1	Tanques y equipos contra incendio	Ingeniero	01
EE4-04	Profesional 1	Instrumentación y Electricidad	Ingeniero	01
EE4-05	Profesional 1	PERFORACIÓN	Ingeniero	01
EE4-06	Profesional 3	Exploración y Explotación - Residente en Talara*	Ingeniero	01
EE4-07A	Profesional 2	Legal	Abogado	01
EE4-08A	Profesional 3	Legal Jr.	Abogado	01
Total				8

Todas las especialidades excepto la del "Residente en Talara" tienen como sede la ciudad de Lima.

***Nota:** Todos los gastos que correspondan a su permanencia, residencia en la ciudad de Talara, son asumidos por la Empresa Supervisora, excepto aquellos relacionados a la prestación de sus servicios fuera de la ciudad de residencia (Talara), como consecuencia de una asignación de Osinergmin a la Empresa Supervisora, en cuyo caso le es aplicable los reembolsos considerados en el procedimiento PI 07 Procedimiento Gastos de Viaje de Empresas Supervisoras vigente.

Juni

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-DSHL-Osinergmin****3. Actividades a Realizar**

Todas las actividades que se desarrollen deben realizarse en fiel cumplimiento de procedimientos internos o específicos establecidos en Osinergmin, en este sentido, las empresas supervisoras técnicas- personas jurídicas deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

a. Supervisiones Pre Operativas:

- Evaluar las solicitudes de Informe Técnico Favorable (ITF) de los agentes supervisados y elaborar informes, Proyecto de Oficio y/o Resolución e Informe técnico favorable, denegatorio o desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos.
- Emitir Opinión Técnica Favorable en los casos requeridos para la modificación del Registro de Hidrocarburos en los agentes supervisados.
- Revisar los procedimientos, protocolos y resultados de las pruebas efectuadas, así como, participar y validar las pruebas de campo correspondientes a la operación del sistema de enfriamiento y extinción (equipos contra incendio), tanques, recipientes a presión y tuberías.

b. Supervisiones Operativas¹:

- Supervisar y fiscalizar con o sin previa notificación, las empresas de exploración y explotación de hidrocarburos, formalmente registradas o con contrato con el Estado Peruano.
- Verificar las Declaraciones Juradas (PDJ – Procedimiento de Declaración Jurada) presentadas por los agentes supervisados.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los estudios de riesgos, especialmente las medidas de mitigación de riesgos, dando prioridad a la mitigación de riesgos altos a moderados.
- Comprobar que las instalaciones cumplen con lo descrito y aprobado en los ITF, lo establecido en los IGS, y diferentes programas de adecuación aprobados para la instalación durante el desarrollo de las actividades.
- Emitir Opinión Técnica sobre modificaciones o ampliaciones de las instalaciones.
- Supervisar y fiscalizar las emergencias y denuncias asignadas.
- Evaluar el cumplimiento normativo de los IGS, según sea el caso.
- Supervisar la implementación y operación del sistema de Gestión de Seguridad de Procesos.
- Revisar los procedimientos, protocolos y resultados de las pruebas efectuadas, así como, participar y validar las pruebas de campo correspondientes a la operación del sistema de enfriamiento y extinción, tanques y tuberías.

¹ La supervisión operativa, comprende también, la supervisión de emergencias, denuncias, entre otras. Involucra también el proponer la disposición, modificación y levantamiento de mandatos, medidas cautelares, medidas correctivas y medidas de seguridad, que se ciñen a los procedimientos que con la debida anticipación establece Osinergmin.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-DSHL-Osinerghmin**

- Proponer la disposición, modificación y levantamiento de mandatos, medidas cautelares, medidas correctivas y medidas de seguridad, que se ciñen a los procedimientos que con la debida anticipación establece Osinerghmin.
- Ejecutar otros servicios sobre supervisión y/o fiscalización que Osinerghmin le asigne durante el periodo de contratación o que se describan en la Guía General de Supervisión, como por ejemplo:
 - Evaluar los requisitos técnicos normativos exigidos e identificar vacíos normativos sobre seguridad relacionados a las actividades e instalaciones supervisadas por la Unidad, en el ámbito de competencia de la DSHL
 - Verificar que los usuarios operadores de los agentes supervisados usen correctamente los aplicativos informáticos que Osinerghmin ha implementado, incluyendo los sistemas de su plataforma virtual.

c. Fiscalizaciones:

Como resultado de las supervisiones pre-operativas y operativas, las EST deben emitir Informes Técnicos u otros documentos relacionados al incumplimiento del agente supervisado respecto de las obligaciones legales o de disposiciones emitidas por o de competencia de Osinerghmin, según corresponda.

4. Valor Referencial

Un millón setecientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y ocho con 91/100 soles (S/ 1 724 358.91), incluido IGV.

5. Requisitos mínimos referidos al personal que presenta el postor

El Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos. **De no cumplir la propuesta técnica** alguno de los siguientes requisitos, corresponde la **descalificación del postor**.

5.1 Requisitos mínimos que deben cumplir los profesionales

**5.1.1 Jefe de Proyecto: Profesional 1, Ingeniero, Perfil EE4- 01, lote petrolero.
Cantidad: (01)**

a. Formación

- Título profesional en las actividades de Ingeniería de Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecánica Eléctrica, Geólogo, Geofísico, Civil.
- Debe contar con capacitación en técnicas de elaboración y/ o evaluación de estudios de riesgos, mínimo 2 cursos de 40 horas cada uno.

b. Experiencia en la Especialidad

- Se calificará la experiencia mínima de diez (10) años en servicios relacionados a actividades de supervisión o fiscalización o inspección en diseño o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en operaciones de exploración o explotación de hidrocarburos.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-DSHL-Osinergmin

5.1.2 Exploración y Explotación, Profesional 1, Ingeniero, Perfil EE4-02, lote petrolero. Cantidad: (01)

a. Formación

- Título profesional en las actividades de Ingeniería de Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecánica Eléctrica, Geólogo, Geofísico, Civil, Metalurgista.
- Debe contar con capacitación en técnicas de elaboración y/ o evaluación de estudios de riesgos, mínimo 2 cursos de 40 horas cada uno.

b. Experiencia en la Especialidad

- Se calificará la experiencia mínima de diez (10) años en servicios relacionados a actividades de supervisión o fiscalización o inspección en diseño o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en operaciones de exploración o explotación de hidrocarburos.

5.1.3 Tanques y equipos contra incendio, Profesional 1, Ingeniero, Perfil EE4-03. Cantidad (01)

a. Formación

- Título profesional en las actividades de Ingeniería de Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica.
- Capacitación, 2 cursos de 40 horas cada uno, sobre estándares técnicos de la NFPA referidos a Sistemas Contra Incendio.
- Capacitación, un curso de 40 horas de especialización en normas técnicas API o ASME, referidas a tanques de almacenamiento o recipientes a presión.

b. Experiencia en la Especialidad

- Se calificará la experiencia mínima de diez (10) años en actividades relacionadas a la supervisión o fiscalización o inspección en diseño o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en equipos contra incendio o en inspección en diseño o construcción u operación o seguridad o mantenimiento de tanques o recipientes a presión en las actividades de hidrocarburos.

5.1.4. Instrumentación y Electricidad, Profesional 1, Ingeniero, Perfil EE4-04. Cantidad (01)

a. Formación

- Título profesional de ingeniero eléctrico, electrónico, mecatrónica o electromecánico.

b. Experiencia en la Especialidad

Jui

del

P

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-DSHL-Osinergmin**

- Se calificará la experiencia mínima de diez (10) años en servicios relacionados a actividades de mantenimiento eléctrico o instrumentación en empresas del sector hidrocarburos (lotes petroleros, Refinerías, Plantas Terminales de Petróleo, Oleoducto).

5.1.5 Perforación, Profesional 1, Ingeniero, Perfil EE4-05. Cantidad (01)

a. Formación

- Título profesional en las actividades de Ingeniería de Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecánica Eléctrica, Civil, Metalurgista.

b. Experiencia en la Especialidad

- Se calificará la experiencia mínima de diez (10) años en servicios relacionados a actividades de supervisión o fiscalización o inspección swab o servicio de pozos o "work over" o perforación.

5.1.6 Exploración y Explotación, Profesional 3, Ingeniero, Perfil EE4-06. Cantidad: (01)

a. Formación

- Título profesional en las actividades de Ingeniería de Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecánica Eléctrica, Civil, Metalurgista

b. Experiencia en la Especialidad

- Se calificará la experiencia mínima de tres (03) años en la actividad de hidrocarburos. De estos 3 años, mínimo un (01) año en servicios relacionados a actividades de supervisión o fiscalización o inspección en diseño o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en operaciones de exploración o explotación de hidrocarburos.

5.1.7 Legal, Profesional 2, Abogado, Perfil EE4-07A Cantidad (01)

a. Formación

- Título Profesional en Derecho.
- Haber llevado al menos un diplomado o Curso o Especialización o Maestría, referida a: Gestión de Hidrocarburos, Derecho Administrativo, Derecho Empresarial, Derecho de la Energía o en Regulación de Servicios Públicos.

b. Experiencia en la Especialidad:

- Se calificará la experiencia como mínimo de cinco (5) años en Derecho Administrativo, de los cuales como mínimo cuatro (04) años en fiscalización de diferentes actividades o procedimientos de evaluación previa.

De estos cuatro (04) años, debe tener como mínimo un (1) año de experiencia en actividades de fiscalización en materia de hidrocarburos

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-DSHL-Osinergmin**

Líquidos, gas natural, o aquellas o aquellas de competencia de otros organismos reguladores.

5.1.8 Legal Jr., Profesional 3, Abogado, Perfil EE4-08A Cantidad (01)

a. Formación

- Título Profesional en Derecho.
- Haber llevado al menos un diplomado o Curso o Especialización o Maestría, referida a: Gestión de Hidrocarburos, Derecho Administrativo, Derecho Empresarial, Derecho de la Energía o en Regulación de Servicios Públicos

b. Experiencia en la Especialidad:

- Contar con tres (03) años como mínimo de experiencia en Derecho Administrativo de los cuales deberá contar como mínimo de un (01) año en actividades de fiscalización en materia de hidrocarburos Líquidos, gas natural, o aquellas de competencia de otros organismos reguladores.

El cumplimiento de la formación, experiencias y capacitación de los perfiles debe acreditarse:

Para todo personal:

- **La formación y capacitación se acreditan** con copia simple de los títulos, certificados, diplomas profesionales correspondientes. (No se aceptan declaraciones juradas)
- **Para todo el personal las experiencias se acreditan con** copias simples de constancias o certificados de servicios brindados o de trabajo y/o contratos u órdenes de servicio, estos últimos deben acompañarse con su conformidad o comprobante de pago cancelado, complementándose con el formato indicado en el anexo N° 1 de las Bases del Proceso de Selección, con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas.
- **La experiencia será contabilizada** a partir de la obtención del grado de bachiller mediante copia simple del citado documento y la formación académica del personal propuesto será acreditada mediante copia simple del título.
- **La evaluación de la experiencia**, si se presentara experiencias laborales desarrolladas en un mismo período de tiempo, sólo se considerará uno de los periodos superpuestos.

Nota: En general, en caso de presentar documentos en idioma extranjero, estos deben ser presentados acompañados por documentos traducidos oficialmente al español, por un traductor público juramentado.